

**Ley N° 21.265**

**Regula la facultad del Banco Central para comprar y vender, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en situaciones excepcionales que indica**

<b>Normativa</b>	Ley N° 21.265, que regula la facultad del Banco Central para comprar y vender, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en situaciones excepcionales que indica.
<b>Organismo</b>	Ministerio de Hacienda
<b>Fecha de promulgación</b>	3 de septiembre de 2020
<b>Fecha de publicación</b>	8 de septiembre de 2020
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	8 de septiembre de 2020
<b>Versión</b>	Única
<b>Última modificación</b>	No aplica
<b>Antecedentes</b>	El deber del Estado de velar por reducir el impacto negativo de la crisis económica que se vive tanto al interior del país como a nivel mundial, como consecuencia de la pandemia por Covid-19.
<b>Objetivos</b>	Regular la facultad del Banco Central de comprar y vender, por un periodo determinado, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco de Chile en el mercado secundario, ante situaciones especiales como la que actualmente atraviesa el país como consecuencia de la pandemia por Covid-19.
<b>Novedades o comentarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Banco Central podrá comprar y vender instrumentos de deuda emitidos por el Fisco en “situaciones excepcionales y transitorias”, para “la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos con fines de liquidez”. La existencia de estas situaciones será determinada por el Consejo del Banco Central, mediante acuerdo fundado adoptado con el voto favorable de al menos cuatro consejeros.</li> <li>- El Ministro de Hacienda debe ser citado a la sesión respectiva, en la cual podrá: ejercer su derecho a voz; proponer acuerdos al Consejo, el cual queda obligado a tratarlos en la sesión siguiente; y suspender acuerdos adoptados en la misma sesión a la que asiste por un máximo de 15 días.</li> <li>- Con la entrada en vigencia de esta ley, entra también en vigencia la ley 21.253, precepto encargado de establecer la reforma constitucional que autoriza al Banco Central a ejercer la mencionada atribución. La ley 21.265 viene a especificar las condiciones de ejercicio de esta facultad.</li> </ul>
<b>Modificación a otros cuerpos legales</b>	Modifica el artículo 27 de la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, agregando dos incisos.

Por Fabiana Casali  
Ayudante Cátedra de Derecho Público